

CONDICIONES RELATIVAS A LA APERTURA, UTILIZACIÓN Y CIERRE DE UNA CUENTA CORRIENTE EN LA OMPI

1. Disposiciones generales

A petición de los clientes regulares de la Organización, la OMPI ofrece la posibilidad de abrir una cuenta corriente en **francos suizos (CHF)** para el pago de los servicios prestados por la OMPI (por ejemplo, las tasas, los costes de publicación o los gastos relacionados con otros servicios solicitados a la OMPI). Sólo podrán abrir una cuenta corriente en la OMPI los **clientes que realicen, o tengan previsto realizar, de manera regular un número significativo** de operaciones con la OMPI (más de cinco transacciones al mes).

2. Requisitos para la apertura de una cuenta corriente

- 2.1 Para abrir una cuenta corriente, deberá presentarse una **petición escrita y firmada**, y efectuar un pago inicial de, al menos, **5.000 francos suizos**, o de una cantidad superior según el número de transacciones previstas, en la cuenta bancaria de la OMPI (véase referencias bancarias en el punto 5.3, más adelante). Por favor, indique “para la apertura de una cuenta corriente” en su depósito bancario.

La petición debe contener todos los datos de contacto necesarios de la persona u organización en cuyo nombre se abre la cuenta (es decir, identidad, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, persona de contacto, etc.). Deberá enviarse además una copia del **registro oficial** de su empresa en su país.

No se realizará la apertura de la cuenta corriente hasta que se hayan recibido todos los documentos y el depósito inicial.

- 2.2 La petición de apertura de una cuenta debe enviarse a la siguiente dirección:

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Departamento de Finanzas – Sección de Ingresos
34, chemin des Colombettes
1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono: (+41) 22 338 9111

Fax: (+41) 22 734 4693

también se puede escanear la petición y enviarla a la misma dirección:

income.accounts@wipo.int

3. Administración de la cuenta corriente

- 3.1 La cuenta corriente se administra únicamente en francos suizos, en la sede de la OMPI en Ginebra. No se deducirán tasas de administración de la cuenta corriente.

- 3.2 La cuenta corriente abierta en la OMPI no produce intereses.
- 3.3 Previa petición del titular de la cuenta, la OMPI puede proporcionar acceso a Internet para consultar la cuenta corriente en línea.

4. Condiciones de utilización de la cuenta corriente

- 4.1 **La apertura de la cuenta corriente se realizará únicamente cuando se hayan recibido el depósito inicial y los documentos oficiales correspondientes.** A continuación, se comunicará el número de cuenta al titular por correo electrónico o por fax, que deberá incluirlo en todas las autorizaciones de pago de las tasas con cargo a su cuenta corriente.
- 4.2 La cuenta corriente deberá estar siempre **provista de fondos suficientes** para cubrir todos los pagos relacionados con tasas, servicios, publicaciones, etc.
- 4.3 La División de Finanzas de la OMPI debitará de la cuenta corriente, por orden cronológico de recepción, los cargos por las transacciones que deban realizarse.
- 4.4 El titular de una cuenta corriente que no disponga de acceso a Internet o correo electrónico recibirá, cada mes, un extracto detallado por correo ordinario con las transacciones inscritas el mes precedente. Los titulares que dispongan de dirección de correo electrónico recibirán un extracto mensual en formato electrónico.
- 4.5 El titular de la cuenta corriente deberá comunicar inmediatamente a la OMPI cualquier error del extracto mensual.
- 4.6 El titular de la cuenta corriente recibirá, por correo electrónico o por correo ordinario, un acuse de recibo de cada depósito efectuado en la cuenta corriente.

5. Ingresos efectuados en la cuenta corriente

- 5.1 El ingreso del depósito inicial y los depósitos posteriores deben efectuarse en francos suizos. Si se realizan en moneda distinta al franco suizo, únicamente se aceptarán si dicha moneda es libremente convertible a francos suizos. Dichos importes serán convertidos en francos suizos, al tipo de cambio vigente, a efectos de aprovisionamiento de la cuenta corriente.
- 5.2 En función de las actividades que tenga previstas, el titular de la cuenta corriente deberá asegurarse del aprovisionamiento suficiente de la cuenta, mediante un ingreso regular de sumas globales.
- 5.3 En el depósito inicial, indíquese como motivo del pago **“para la apertura de una cuenta corriente”**.
- 5.4 En los demás pagos, indíquese como motivo del pago **“para la provisión de la cuenta corriente N.º ...”**.

5.5 Los pagos pueden realizarse mediante:

- i) cheque de un banco suizo o extranjero a nombre de WIPO/OMPI, y enviándolo a la siguiente dirección:

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Departamento de Finanzas – Sección de Ingresos
34, chemin des Colombettes
1211 Ginebra 20
Suiza

- ii) transferencia bancaria directa a:

Nombre del banco: Credit Suisse – 1211 Ginebra 70 –Suiza
Nombre de la cuenta: WIPO/OMPI
Número de cuenta (IBAN): CH51 0483 5048 7080 8100 0
Código SWIFT: CRESCH ZZ80A

- iii) transferencia a la cuenta postal de la OMPI:

CCP N.º 12-5000-8 o (IBAN): CH03 0900 0000 1200 5000 8
en SWISS POST/Postfinance
Engehaldenstrasse 37 – 3030 Berna
Código SWIFT: POFICHBE

6. Operaciones cuyo pago puede debitarse de la cuenta corriente

- 6.1 Sólo podrá debitarse de la cuenta corriente el importe de las tasas, los costes de publicaciones o los importes adeudados a la OMPI en concepto de otros servicios.
- 6.2 El cargo a la cuenta corriente se realizará en base a una autorización por escrito del titular de la cuenta o cuando éste solicite una transacción. El titular puede autorizar a otros miembros de su empresa a utilizar la cuenta corriente. Una misma cuenta corriente de la OMPI puede ser utilizada desde varios lugares del país de la misma empresa. Corresponde al titular de la cuenta corriente supervisar dichas autorizaciones.

Por ejemplo, la hoja de cálculo de tasas, anexa al formulario de petición de una solicitud internacional de patente, en que se autorice el débito de la cuenta corriente, será considerada como autorización por escrito. Igualmente, el formulario de inscripción para un taller de la OMPI o de la UPOV será considerado autorización por escrito para realizar el débito de la cuenta corriente si se selecciona dicho método de pago en el mencionado formulario de inscripción.

Las peticiones relacionadas con las marcas que se presenten por conducto de la oficina nacional serán tratadas cuando hayan sido enviadas a la OMPI.

- 6.3 La autorización para debitar de la cuenta corriente deberá incluir los datos necesarios para identificar claramente el motivo del pago, así como el número de la cuenta que será debitada.
- 6.4 No se realizará ninguna transacción que deje la cuenta corriente al descubierto.
- 6.5 La autorización de cargar el importe de una tasa a una cuenta corriente será considerada como pago de la tasa a condición de que la cuenta corriente disponga de provisión de fondos suficiente.
7. Cierre de la cuenta corriente
- 7.1 La cuenta corriente puede cerrarse en cualquier momento, mediante petición por escrito de su titular y, si procede, de los sucesores del titular.
- 7.2 El titular de la cuenta corriente deberá cerciorarse de que todas las transacciones han sido abonadas y completadas antes de pedir el cierre de la cuenta corriente.
- 7.3 El crédito existente en la cuenta será transferido mediante cheque o transferencia bancaria al titular o a sus sucesores.
- 7.4 Se enviará un formulario al titular en el que se solicitará la información bancaria necesaria para realizar la transferencia de fondos, así como las firmas autorizadas. Los fondos no podrán ingresarse nuevamente en una cuenta bancaria con una identidad diferente a la del titular de la cuenta de la OMPI, salvo en casos específicos (litigios).
- 7.5 Una vez recibidas las instrucciones, la OMPI iniciará el procedimiento de cierre, que comprende:
- el bloqueo de nuevas instrucciones de débito
 - la revisión de las transacciones en curso, que serán tramitadas hasta su fase final y quedarán canceladas.
 - el reembolso de las cantidades acreditadas.
- 7.6 La OMPI se reserva el derecho de cerrar, a iniciativa propia, cualquier cuenta que no cumpla los requisitos expuestos en el presente documento, o que no respete las normas descritas anteriormente. De igual forma, procederá al cierre de las cuentas que no registren movimientos durante más de un año.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

**A LA ATENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CUENTAS
CORRIENTES DE LA OMPI**

Los titulares de una cuenta corriente de la OMPI ya pueden consultar los balances y movimientos de su cuenta a través de Internet.

Los parámetros de acceso están encriptados y es posible revisar e imprimir los extractos y las transacciones, incluyendo en lo posible la referencia del titular.

Estos parámetros sirven también para nuestro servicio de renovación de marcas (*E-Renewal*), disponible en: https://webaccess.wipo.int/trademarks_ren/erenewal_es.jsp

Para autorizar el acceso, la OMPI requiere los siguientes datos:

- número de la cuenta corriente;
- apellido del administrador, o nombre del departamento que administra la cuenta corriente;
- nombre del administrador (o apellido del administrador, en caso en que se designe a un departamento);
- correo electrónico del administrador, o del departamento que administra la cuenta.

Recibidos estos datos, se le enviará una identificación de usuario y una contraseña, que le dará acceso inmediato a la cuenta a través de Internet y también a nuestro sistema *E-Renewal*.

Este servicio es gratuito.

Para cualquier envío de información relacionada con la cuenta corriente, sírvase utilizar la siguiente dirección: income.accounts@wipo.int

[Fin del Anexo y del documento]